



Tasa por el otorgamiento de licencias municipales de ocupación:

Se modifica el artículo 7.º, Cuota tributaria: La cuota a liquidar y exigir por esta tasa será el resultado de multiplicar la base imponible definida en el apartado anterior por la siguiente tarifa 1 euro por metro cuadrado, bonificando las viviendas de protección oficial (VPO), y cualquier régimen de ayudas públicas en el 50 por 100.